

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

0577

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR "CAMBIO DE CALEFONT EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA COD: 09115009" JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA.

TEMUCO, 05 MAYO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto del año 2014; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004; y la resolución exenta N° 015/0123 del 04 de octubre de 2013 que nombra Directora Regional, Resolución Exenta N° 015/04235 del 31.12.2013 que establece subrogancia en dependencias que indica, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1° **Qué**, a través de la solicitud de compra N° 1.630 de fecha 28 de Abril de 2014, la Sección de Cobertura e Infraestructura solicita realizar el "CAMBIO DE CALEFONT EN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA" de la comuna de Temuco.

2°.- **Qué**, se consultó el catálogo electrónico de la página web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3°.- **Qué**, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitados a las siguientes empresas del rubro, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	LUISA MATUS ACUÑA	15.653.605-9	\$ 385.560.-
2	MANUEL ROBLES SANTIBAÑES	13.114.982-4	\$ 431.911.-
3	CONSTRUCTORA JUAN CARLOS CHEUQUEFILO E.I.R.L.	76.258.315-1	\$ 479.808.-

4°.- **Qué**, de acuerdo al artículo 8° letra g de la Ley N° 19.886 en concomitancia con lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra J y N° 8 del Decreto Supremo 250, que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en el que se señala la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional en las siguientes circunstancias:

- **Artículo 10 Número N° 7 Letra J**, Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

- **Artículo 10 Número 8**, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1°.- **Autorícese** la contratación del servicio, al proveedor **CONSTRUCTORA LUISA MATUS Rut: 15.653.605-9** domiciliado en calle Gorbea N° 2050 de la comuna de Padre Las Casas.

2°.- **Páguese**, a **LUISA MATUS ACUÑA**, el monto de \$ 385.560.- pesos, con IVA incluido, según el presupuesto detallado y la recepción conforme de los trabajos.

3°.- **Imputase**, el gasto a la cuenta 22.06.001.002 programa 01 del presupuesto del año 2014,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



LILIAN GUTIERREZ ARAVENA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

LGA/CBC/HGD/adh
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad de Infraestructura
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes